En la ciudad de Ecija a veinte y un dias
del mes de abril de mil y seiscientos y
siete años por el dicho dia se juntaron a concejo
en la casa de la publica de cuyo mandado para
entender en lo que adelante se dira al dicho
efecto asistieron el dicho don Diego de Ariza
por alcalde mayor y el dicho don Diego de
don Juan de Ponce de Leon y don Antonio Ruiz
de Alcaraz y don Enrique Rodriguez de Ramon
de la Fuente y don Gaspar de Alcaraz regidores
y el dicho don Juan de Ulloa,

Dijeron que el dicho don Juan de Ulloa
al señor Juan de Medina para que le mande
tasar a don Juan de Morata el dicho oficio de Regidor
que asistio al dicho oficio, ordinario, extraor
dinario el dicho tiempo, lo que dara en
su poder que mi que declaro y el dicho Regidor
del dicho oficio que de presente le tiene para
dar y hacer la paga que se le debe para fin
de cada mes. lo que fuere necesario sobre
las cantidades que el dicho don Juan tubiere
en su poder y atento que Nicolao Ximenez
Regidor que fue del dicho oficio, ordi
nario extraordinario asistiendo
al dicho oficio treinta y un mil quinien
tos y veinte y nueve mrs el dicho Juan de Medina
haga cuenta de los dichos treinta y un mil y
quinientos y veinte y nueve mrs el dicho don Juan
de Morata el cual se le descuenta
de la paga que se le hiciere al dicho Nicolao Ximenez
Liaia que se le cargo y lo que se le tasare